

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SUSANA GOMILA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/CULLEN DE LEIVA MARIA TERESA y/o quien resulte responsable (3459786) s/Apremio"(Ley 5066) Expte N° 102/08, que la Martillera Pública Susana Gomila, Mat 939 (CUIT.27-17699152-1), proceda a vender en pública subasta el día 21 de Diciembre de 2009 a las 10,30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgados sito en calle Avda. Pte. Perón N° 2115, de esta ciudad. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 974,98 de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: Un Inmueble: sito en calle Colono entre Libertad y Colón de esta localidad de Laguna Paiva (fs. 06). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 799 T° 108 Impar F° N° 850 (99) Dpto. La Capital, con la siguiente descripción (fs. 7). Con todo lo clavado, plantado y edificado, comprensión según título de otra de mayor extensión, ubicada en el Distrito Ascochingas, Depto La Capital de esta Pcia., y que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión de dicha fracción mayor de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Pcia., Depto Topográfico, bajo el n° quince mil ochocientos diez, se designan como lotes, de la manzana N° (6) 1620, situado en el Pueblo Reynaldo Cullen (estación Laguna Paiva), Distrito Ascochingas, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe, (hoy ciudad de Laguna Paiva), y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Lote N° Ciento Dieciséis: mide quince metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de quinientos diecinueve metros cuadrados, y linda: al Sur que es su frente, con calle Colono, al Norte, con parte del lote cien, al Este, con el lote ciento catorce; y al Oeste con el lote ciento quince (fs. 6). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado (fs. 39). No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargos: 1) 114/08 Municipalidad de Laguna Paiva c/otro s/espacio apremio "Expte: 102/08 que se tramita ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito n° 22 de la ciudad de Laguna Paiva. 2) De Autos. fecha API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria n° 10-05-00-137125/0002-7 y adeuda los siguientes períodos: años 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T),08 (T), 09 (1,2,3), la suma de: \$ 913,31 a la fecha 29/07/09 (fs. 37). Municipalidad de Laguna Paiva: informa que adeuda de Tasa General De Inmueble los períodos: 01/99 al 06/09 la suma de \$ 3.598,53 y Cordón Cuneta: recto y bocacalle \$ 979,50 a la fecha 06/09 a dicho importe se deberá incorporar los honorarios profesionales correspondientes. Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda. informa que adeuda el concepto de servicio de agua potable a la fecha 26/08/09 de \$ 575,27 (pesos quinientos setenta y cinco el veintisiete)(fs. 42). Informa la señora Oficial de Justicia en la constatación realizada en fecha 23/11/09, dice: Me constituí en el inmueble sito en calle Colono, entre Libertad y Colón, a fin de cumplimentar con lo ordenado en mandamiento adjunto, librado en los autos: "Municipalidad de Laguna Paiva

c/Cullen de Leiva María Teresa y/o quien resulte responsable s/Demanda de Apremio" (Expte. N° 102/08) que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de esta ciudad de Laguna Paiva. En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas de 15 mts. de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, y sus laterales de 34,60 mts, con una superficie total de 519 m2. se encuentra ubicado sobre calle Colono al Sur, sobre calle de tierra, distando veinte metros de calle Libertad y sesenta y cinco metros de calle Colón. Consta con los servicios de alumbrado público y agua corriente. Dista aproximadamente a cuatro cuadras de la

escuela de enseñanza media N° 423, a tres cuadras escuela primaria n° 532 a cuatro/seis cuadras de entidades bancarias y siete cuadras de la Municipalidad local. En la zona existen diversos comercios minoristas, como almacenes, verdulerías, etc. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando para constancia. Sobre, escrito "102/08". Vale Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% por ciento a cuenta del precio más el 3 por ciento de comisión del martillero. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días, posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a treinta días abona el Nuevo Banco de Santa Fe SA. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultare de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel de Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Notifíquese. Informes en Secretaría y/o al Martillero. Teléfono 03424940523. Laguna Paiva 17/11/09. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 88832 Dic. 17 Dic. 21

POR

SUSANA GOMILA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/OTRO y/o quien resulte responsable (...) s/Apremio" (Ley 5066) Expte N° 105/08, que la Martillera Pública Susana Gomila, Mat 939 (CUIT. 2717699152-1), proceda a vender en pública subasta el día 21 de Diciembre de 2009 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgados sito en calle, Avda. Pte. Perón N° 2115, de esta ciudad. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 1.232,50 de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: Un Inmueble: sito en calle 1° de Mayo entre Libertad y Colón de esta localidad de Laguna Paiva(fs. 06). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 1477 T° 108 Impar F° N° 120 (85) Dpto. La Capital, con la siguiente descripción (fs. 7) Con todo lo clavado, plantado y edificado, comprensión según título de otra de mayor extensión, ubicada en el Distrito Ascochingas, Depto La Capital de esta Pcia., y que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión de dicha fracción mayor de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Pcia., Depto Topográfico, bajo el n° quince mil ochocientos diez, se designan como lote, de la manzana N° (6) 1620, situado en el Pueblo Reynaldo Cullen (estación Laguna Paiva), Distrito Ascochingas, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe, (hoy ciudad de Laguna Paiva), y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Lote N° Noventa y Nueve: mide quince metros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, treinta y cinco metros de fondo en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de quinientos veinticinco metros cuadrados, y linda: al Norte que es su frente, con calle 1° de Mayo, al Sud, con parte del lote ciento catorce, al Este, con el lote noventa y ocho; y al Oeste con el cien (fs. 6). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado (fs. 39). No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargos: 1) 101/08 Municipalidad de Laguna Paiva c/otro s/espacio apremio

"Expte: 105/08 que se tramita ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito n° 22 de la ciudad de Laguna Paiva \$ 2.768,28 a la fecha 06/09 2) De Autos, fecha API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria n° 10-05-00-137116/0000-1 y adeuda los siguientes períodos: años 04 (T), 05 (1), 06 (T), 07 (T), 08 (1), 09 (1), la suma de \$ 688,32 a la fecha 14/10/09 (fs 40) Municipalidad de Laguna Paiva: informa que adeuda de Tasa General De Inmueble los períodos: 01/99 al 06/09 la suma de \$ 2.768,28 a la fecha 06/09 a dicho importe se deberá incorporar los honorarios profesionales correspondientes. Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda., informa que adeuda el concepto de servicio de agua potable a la fecha 26/08/09 de \$ 575,27 (pesos quinientos setenta y cinco con veintisiete/cien)(fs. 34). Informa la señora Oficial de Justicia en la constatación realizada en fecha 23/11/09, dice: Me constituí en el inmueble sito en calle 1° de Mayo, entre Libertad y Colón, y a fin de cumplimentar lo ordenado en mandamiento adjunto, librado en los autos: "Municipalidad de Laguna Paiva c/Cullen de González Tabeada, Carmen y/o quien resulte responsable s/Demanda de Apremio" (Expte N° 105/08) que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de esta ciudad de Laguna Paiva. En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas de 15 mts de frente al Norte sobre calle 1° de Mayo, de tierra, por igual contrafrente al Sud, y sus laterales de 35 mts, con una superficie total de 525 m2., dista aproximadamente cincuenta metros de calle Colón y treinta y cinco metros de calle Libertad. Consta con los servicios de alumbrado público y agua corriente. Dista aproximadamente a cinco cuadras de la Municipalidad y bancos a cuatro cuadras del SAMCo, a cinco/siete cuadras de entidades bancarias y ocho cuadras de la Esc. de Enseñanza Media N° 423 y dos cuadras de la Escuela primaria N° 532. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando para constancia. Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio más el 3% de comisión del martillero. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días, posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a treinta días abona el Nuevo Banco de Santa Fe SA. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultare de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel de Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Notifíquese. Informes en Secretaría y/o al Martillero. Teléfono 03424940523 Laguna Paiva 20/10/09. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C□88829□Dic. 17 Dic. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NANCY RIBOTTA

La Jueza de 1° Instancia de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "BANCO BISEL S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 348/99), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854, CUIT N° 27-18.040.345-6, proceda a vender en pública subasta el día 28 de Diciembre de 2009 a las 10 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en la Puerta del Juzgado Comunal de Hersilia, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 14.311,61 en caso de no haber postores con la retasa del 25% (\$ 10.733,70) y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, un inmueble ubicado en: Edgardo Jofré N° 294 de la localidad de Hersilia; inscripto al T° 144 Par F° 1177 N° 113.886 de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, con partida para el pago de Impuesto Inmobiliario 07-02-00/035123/0004 el que según copia de dominio expresa; "Las ocho novenas partes indivisas que tiene y le corresponde sobre el lote de terreno n° Uno, de la Manzana n° Ocho subdivisión de la Quinta Diez y Nueve de la Sección Cuarta del pueblo Hersilia, Depto San Cristóbal de esta Pcia.; y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, que cita su título, confeccionado por el Ingeniero Civil don Eduardo Saenz Valiente y registrado en el Depto Topográfico con fecha veinte y tres de enero de mil novecientos treinta y seis, bajo el n° Quinientos setenta y ocho, el referido lote que es objeto de esta venta, mide: Veinte metros de frente sobre la calle pública del Sud-Oeste, por cuarenta metros de fondo y frente sobre la calle pública del Nord-Oeste, lo que hace una superficie de Ochocientos metros cuadrados, y linda: al Sud-Este, con el lote Dos al NordEste, con parte del lote Doce; ambos de la misma manzana n° Ocho y al Sud-Oeste y Nord-Oeste, con las referidas calles públicas. "Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra: Hipoteca a favor de Banco Bisel S.A. por la suma de U\$S 12.300. Inscripta la T° 36 F° 1306 N° 83.341 de fecha: 19/08/98- Embargo: Aforo 066173 de fecha: 18/06/08 por la suma de \$ 4.111,75 a favor de la Comuna de Hersilia; Aforo 024860 de fecha: 19/03/09 por la suma de \$ 18.207 a favor de estos autos. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna. Informa el API que adeuda en concepto de Impuestos inmobiliarios \$ 1.560,90. Períodos: 1/99 al 2/09. Informa Comuna de Hersilia: que posee deuda por tasa de servicios públicos por la suma de \$ 2.602,26. Períodos: 04 al 12/04; años 05; 06; 07; 08 totales y 01 al 03/09. Informa el señor Oficial de Justicia: me constituí en el inmueble en calle Edgardo Jofré N° 294 de esta localidad, siendo recibido por una persona de la casa, procedo a la inspección ocular y detallo: 1) el perímetro está cercado en su frente (40 mts.) lindante a calle pública E. Jofré, por tapial de aprox. 0,40 mts. de alto de material (aprox. 14 mts.) en regular estado, un espacio sin nada (aprox. 12 mts.) y alambrado de ocho hilos lisos con medias varillas de madera en mal estado parte en el suelo y cubierto de malezas (aprox. 14 mts.) lado Norte en parte tejido tipo rombo cubierto de malezas en mal estado, lados Este, Oeste y Norte el perímetro no esta cercado, solo existen algunos postes de madera y malezas. En su frente posee vereda de ladrillo y portland (aprox. 8 mts.) en regular estado de conservación y en su lado Este posee un ingreso al patio para vehículos por intermedio de una alcantarilla. Las calles que circundan esta fracción de terreno E. Jofré y C. Zibechi son de tierra, no poseen mejoras. Dista aprox. A 200 mts. de calle pavimentadas R. S. Peña a 300 mts. de la parte pavimentada de la calle Zibechi y a 500 mts. de la arteria principal es este pueblo, calle Sarmiento. 2) Una vivienda compuesta por una (1) habitación aprox. de 6 x 3 mts. (cocina - comedor), una habitación de 4 x 3,50 mts. (dormitorio), una habitación de 1,20 x 1,20 mts. (antebañ), un baño instalado a medias de aprox. 1,50 x 1,50 mts. Los materiales de construcción son: paredes ladrillos revocadas, pisos de mosaicos en cocina - comedor, antebañ y baño y de ladrillo con lechinado de portland en dormitorios, techo de ladrillo armado. Aberturas; posee dos ventilúz, dos ventanas una con persianas de madera con tres postigos interiores (madera y vidrio) y la otra solo con los tres postigos de madera y vidrios sin persianas, cubiertos sus vidrios con cartones; dos puertas que comunican al exterior (una de madera en su frente y otra de chapa lindante al patio), una puerta de madera en su interior (baño), una marco de madera (dormitorio) y

un marco de material (antebañ). El estado de uso y conservación en general que presenta la vivienda es regular, se observa mucha humedad en su interior. Posee instalación eléctrica precaria. El agua la extraen por intermedio de bomba centrífuga, no apta para beber. Posee cloacas en su frente, pero sin conexión. Le comprenden los servicios comunales y de alumbrado público. Total: 70 m2. cubiertos. El carácter de los ocupantes es de préstamo, dejando constancia que la bomba centrífuga y focos son de su propiedad". Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con las constancias que expida el juzgado, y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El adquirente deberá en el mismo acto abonar el 10% del precio de venta en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante, el resto incluyendo el impuesto a la compraventa, al aprobarse la subasta con más los impuestos provinciales de ley. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá hacerse cargo de los gastos que impliquen la inscripción y transferencia del bien. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas de este Juzgado. Autorízase la confección de 200 volantes, avisos periódicos, Diario La Verdad de la ciudad de Ceres y publicidad callejera, radial y T.V. Autorízase a revisar el inmueble con el martillero actuante el día anterior a la subasta, hágase saber a los demandados. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o al martillero actuante TE. 0342 -154 327 818. San Cristóbal. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 350□88881□Dic. 17 Dic. 23
